

S/108

# Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 ABR. 2026

VISTO: el Decreto N° 307/025 de 23 de diciembre de 2025;-----

RESULTANDO: que por el mismo se dispuso la incorporación al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC N° 07/25, de 12 de junio de 2025, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por el cual se aprobó la modificación de la Resolución GMC N° 62/14 “REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE LISTA DE SUSTANCIAS QUE NO PUEDEN SER UTILIZADAS EN LOS PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES”, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por el Decreto N° 277/017, de 2 de octubre de 2017;--

CONSIDERANDO: I) que habiéndose constatado una diferencia entre los plazos establecidos en el Artículo 2 del Decreto N° 307/025, y el Artículo 4 de la Resolución GMC N° 07/25, para la adecuación de los productos ya regularizados/inscritos, corresponde modificar el artículo 2 del mencionado Decreto;-----

II) que el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios y la División Evaluación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública informan favorablemente al respecto;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 9.202, de 12 de enero de 1934 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública) y concordantes;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase el artículo 2 del Decreto N° 307/025, de 23 de diciembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Las disposiciones del presente

Decreto entrarán en vigencia a partir de su publicación".-----

Artículo 2°.- Comuníquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref.:001-3-5251-2025

MJB



Prof. Yamandu Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Dra. CRISTINA LUSTENBERG  
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



VALERIA CSUKASI